



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS**, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **pregunta para la que solicita respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio Oficial de Médicos de Huelva ha comunicado a todos los profesionales colegiados de la provincia, la importancia de que cuando diagnostiquen, informen o certifiquen sobre personal sanitario que contrajo durante su actividad profesional la enfermedad COVID-19, éste sea considerado como enfermedad profesional (EP) o accidente de trabajo (AT), y que se agilicen lo máximo posible los trámites para su reconocimiento.

El colegio argumenta que, en la historia clínica del sanitario enfermo, el médico ha de constatar que el contagio se debió al trabajo asistencial y anotar los medios de protección habilitados. Asimismo, se debe contar con los partes de baja y alta por Incapacidad Temporal, así como los informes complementarios, siempre cumplimentándolos como contingencia profesional (AT o EP).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

Si se trata del deceso del profesional sanitario, en el certificado médico de defunción debe constar que la causa fundamental del fallecimiento es la infección por COVID-19, y señalar con una "X" la casilla "Sí" de Accidente Laboral. Ello deberá hacerse constar, con el objetivo de que la Administración del Estado no ponga dificultades innecesarias a los derechos más elementales del personal sanitario de Huelva que se ha visto contagiado con ocasión de su vocación, entrega y dedicación a la salud de sus pacientes.

De este manera, el Colegio Oficial de Médicos de Huelva está solicitando al Gobierno, que de una vez por todas, adecúe la normativa necesaria para que se establezca la lógica presunción de que los profesionales sanitarios que están realizando su labor asistencial durante esta pandemia y se vean contagiados por el COVID-19, lo han sido como consecuencia de su trabajo y que se considere por tanto este, como enfermedad profesional o accidente de trabajo, sin necesidad de tener que reclamar trámites administrativos y burocráticos, o incluso judiciales, que podrían ser necesarios si no se modifica en este sentido la normativa actual.

### **PREGUNTA**

1.- ¿Va el Gobierno a adaptar la normativa actual para que los profesionales sanitarios de la provincia de Huelva que en el ejercicio de su labor profesional se hayan contagiado del COVID-19, sean considerados a todos los efectos y sin necesidad de otros trámites, como enfermedad profesional o accidente de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de mayo de 2020

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

[gpvox@congreso.es](mailto:gpvox@congreso.es)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Tomás Fernández Ríos  
Diputado G.P. VOX

VºBº Macarena Olona Choclán  
Portavoz Adjunta G.P. VOX

C.DIP 30640 19/05/2020 13:34